



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-33-35-012-2021-00003-00
DEMANDANTE: CLARA TERESA MERCHÁN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Con el fin de resolver el fondo del asunto se requirió en la audiencia inicial, prueba documental, la cual hasta la fecha no ha sido allegada. En consecuencia y en aras de dar prevalencia al principio de economía procesal, este Juzgado **dispone**:

1. REQUERIR a la Administradora Colombiana de Pensiones para que, en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva solicitud, remita con destino a este proceso los siguientes documentos:

a. Copia íntegra, legible y digitalizada del expediente administrativo de la señora Clara Teresa Merchán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.598.290 expedida en Bogotá.

b. Liquidación detallada de la pensión de vejez reconocida y reliquidada a la señora Clara Teresa Merchán, especificando (i) el monto del IBL tenido en cuenta para liquidar esta pensión, (ii) si el IBL aplicado en este caso fue indexado, y (iii) si la primera mesada de esta pensión fue indexada. Deberá señalarse los valores y las fórmulas utilizadas para tal fin.

Este Juzgado no libraré oficio, por consiguiente, es carga del apoderado de COLPENSIONES realizar la petición de la documental decretada de oficio anexando copia de este auto. Para este fin, el aludido profesional cuenta con tres (3) días para radicar la solicitud y a la entidad se le concede el término de diez (10) días para allegar los documentos pedidos.

2. FIJAR como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas, alegaciones y juzgamiento el día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Jff

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6808271caf4a6b287813862e4efea9bde44d5f1cfe192b3ab22b9c9623cc8f8**

Documento generado en 03/10/2022 04:37:23 PM

¹ Notificado por estado electrónico del 4 de octubre de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-33-35-012-2021-00127-00
DEMANDANTE: MILLER SANTIAGO VALDERRAMA FORERO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Con el fin de resolver el fondo del asunto se requirió en la audiencia inicial, prueba documental, la cual hasta la fecha no ha sido allegada. En consecuencia y en aras de dar prevalencia al principio de economía procesal, este Juzgado **dispone**:

1. REQUERIR al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá para que, en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva solicitud, remita con destino a este proceso los siguientes documentos:

1. Copia íntegra, legible y digitalizada del Acta No. 0970-GUTAH-SUBCO-2.25 del 16 de octubre de 2020, suscrita por la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal del Nivel Ejecutivo y Agentes de la MEOG, en la que se recomendó el retiro del servicio activo del ex Subintendente Miller Santiago Valderrama Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.219.354.
2. Copias de las notificaciones que se hubieren efectuado al demandante, respecto del acta cuya copia se solicita en el numeral anterior.

Este Juzgado no libraré oficio, por consiguiente, es carga de la apoderada de la parte actora realizar la petición de la documental decretada anexando copia de este auto. Para este fin, la aludida profesional cuenta con tres (3) días para radicar la solicitud y a la entidad se le concede el término de diez (10) días para allegar los documentos pedidos.

2. FIJAR como nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas, alegaciones y juzgamiento el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Jff

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a800fea7a3beb092689af289d134906f9ecc3629515f0079a30c3735b8ff433**

Documento generado en 03/10/2022 04:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Notificado por estado electrónico del 4 de octubre de 2022.